

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 16 MAR 2010

DECRETO EXENTO N° 221

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 221 Orden N° -----, del 19-03-2010-----, por valor de \$ 9.200.----- y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A

Don(a) LUIS OSOR GALVARDO GANDELLI, C.I. N° -----, PRESIDENTE DEL CLUB DE

MUNDO H. HERMANOS CALDERA DE LOS COMON, ASESORIA JURIDICA, DECLAR. N° 1.784, DE

11-10-1990.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILINA.

en el local CARRERA DE CABALLOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

ubicado EN YALTA.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día DOMINGO 21, hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 21, de MARZO de 2010.

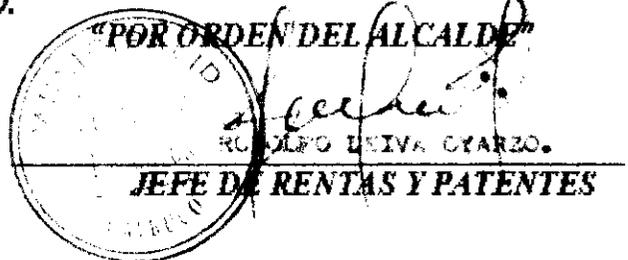


COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |